

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), mayo dieciocho de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 1994-05007 00

Frente a la solicitud de desembargo de la pensión del señor LIBARDO BECERRA LLANTES, expresado por la señora MARÍA DEL CÁRMEN SÁNCHEZ, en peticiones de fechas 21 de abril y 11 de mayo de 2022, se le hace saber que la misma deberá ser solicitada por los señores ELMER FABIAN y STEBINSON LIBARDO BECERRA SÁNCHEZ, pues ellos son los beneficiarios de dicha cuota alimentaria, además de ser mayores de edad, indicando en el petitorio éstos, a quién se le entregarán los que continúen llegando hasta que se haga efectiva el levantamiento de la medida cautelar de la referida pensión.

Remítase este auto a la señora MARÍA DEL CÁRMEN SÁNCHEZ al siguiente correo electrónico:

Email: besaheveche03@gmail.com

NOTIFIQUESE.

uez.-